

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1339a.
SESION**

Lunes 18 de noviembre de 1963,
a las 10.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 74 del programa:</i>	
<i>Desnuclearización de la América Latina (continuación)</i>	
<i>Debate general y examen del proyecto de resolución A/C.1/L.329 (continuación) . . .</i>	149
<i>Tema 27 del programa:</i>	
<i>Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General (continuación)</i>	
<i>Debate general y examen del proyecto de resolución A/C.1/L.330 y Add.1 (continuación)</i>	151

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Desnuclearización de la América Latina (A/5415/Rev.1, A/5447 y Add.1, A/C.1/L.329) (continuación)*

DEBATE GENERAL Y EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.329 (continuación)

1. El Sr. LECHUGA (Cuba) dice que su Gobierno simpatiza con los propósitos de los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.329, aunque cree que no existen las condiciones necesarias para que lleguen a convertirse en realidad. Por su parte, Cuba, fiel a la idea de una paz indivisa, es partidaria de que se establezcan zonas desnuclearizadas en todo el mundo; sin embargo, el debate ha puesto de relieve que ciertas delegaciones apoyan el proyecto de resolución que se está examinando, al tiempo que se oponen a la idea de la desnuclearización; y que preconizan una simple caricatura de la desnuclearización que les serviría de propaganda para enmascarar sus fines agresivos y justificar su posición estratégica. Los autores del proyecto de resolución creen que van por el buen camino; Cuba no comparte esa opinión, y está convencida de que la desnuclearización contribuirá a reducir la tirantez internacional, a llegar al desarme nuclear y a acabar con la contaminación de la atmósfera. En el proyecto de resolución falta un punto esencial: en él no se afirma claramente que es imposible desnuclearizar la América Latina sin el compromiso formal de la única Potencia nuclear del continente de aplicar tal medida a los territorios bajo su jurisdicción en la América Latina y a las bases militares que en ella posee. Cuba no aceptará ningún acuerdo sobre desnuclearización si éste no entraña la desnuclearización de la Zona

del Canal de Panamá, Puerto Rico y las distintas bases norteamericanas en el territorio de otros países, y la devolución a Cuba de la porción de territorio cubano usurpado por los Estados Unidos, esto es, la base naval de Guantánamo.

2. Sin duda, es inobjetable el deseo de los autores del proyecto de resolución de impedir que los países de la región se vean envueltos en una carrera de armamentos, pero hay que recordar que sólo existe una Potencia nuclear que posee instalaciones militares en la región. La decisión de negarse a recibir o almacenar armas nucleares compete a la libre soberanía de los Estados; si se dice que conviene la desnuclearización porque las grandes Potencias habrían de respetarla, habría que apuntar también que éstas no emplearán sus armas nucleares contra países que no pueden responder a ellas. De hecho, los únicos objetivos nucleares existentes en la América Latina son las bases norteamericanas; aceptando compromisos mutuos se podría reducir la zona expuesta a una conflagración, pero no suprimir enteramente el peligro: en el caso de Cuba, que está situada en las proximidades de ciertas bases norteamericanas, e incluso en su propio suelo existe una, el peligro quedaría intacto.

3. No se podrá reducir la tensión internacional si no se incluye en el acuerdo de desnuclearización la cuestión de los territorios latinoamericanos dominados por los Estados Unidos y si no se suprimen sus bases militares. Lo que provocó la guerra fría en la América Latina no fue el derecho de Cuba a defender su soberanía, sino la política de agresión e intervención de la única Potencia atómica del continente. El orador se pregunta cómo los países de la América Latina podrán hacer los estudios a que se refiere el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en el caso de los territorios o bases sobre los que no tienen jurisdicción, tales como Puerto Rico, la Zona del Canal de Panamá o Guantánamo. El resultado sería que se desnuclearizaría lo que ya está desnuclearizado y que se mantendrían bases atómicas donde ya existen actualmente. Algunos oradores, incluyendo el representante de los Estados Unidos, han afirmado que uno de los requisitos indispensables para llegar a un acuerdo de desnuclearización es la existencia de un sistema de inspección sobre el terreno. Cabe preguntar quién va a efectuar esa inspección, particularmente en el caso de Cuba. Es de imaginar que la inspección internacional se habría de aplicar a todos los países pero no a las bases norteamericanas, que quedarían excluidas del acuerdo. Por lo tanto, se comprende que lo importante no es la inspección, sino la liquidación de las bases militares extranjeras existentes en la América Latina.

4. Se ha dicho que la desnuclearización de la América Latina no alterará el equilibrio de fuerzas y que ello es un factor positivo a favor de la aprobación

*Reanudación de los trabajos de la 1337a. sesión.

del proyecto de resolución. Quienes sostienen esto piensan en el enfrentamiento de las dos grandes Potencias nucleares, pero se olvidan del equilibrio regional: como la desnuclearización prevista no modificaría los privilegios adquiridos, no haría sino acentuar el desequilibrio ya existente al dejar las manos libres a la única Potencia nuclear que posee bases militares en la región. Si se atribuye tanta importancia al mantenimiento del actual equilibrio de fuerzas, ¿cabe sostener que, en la época de los proyectiles intercontinentales, se rompería ese equilibrio desnuclearizando a Puerto Rico y eliminando las bases norteamericanas de la región? Evidentemente no; por el contrario, tendría el efecto de reducir la tirantez internacional.

5. Por todas estas razones, la delegación cubana considera que el proyecto de resolución no es satisfactorio. No obstante, está dispuesta a examinar la cuestión en todo momento, a base de las condiciones que acaba de enumerar y que constituyen el único medio de mantener la paz en el continente latinoamericano.

6. El Sr. STELLE (Estados Unidos de América), en ejercicio de su derecho de respuesta, deplora que la abusiva intervención del representante de Cuba haya interrumpido un debate constructivo. Nada puede enmascarar el hecho de que el régimen cubano actual no ha respondido a la confianza del pueblo cubano, ha traicionado a la revolución y ha substituido una tiranía por otra. Es sobradamente conocido el programa de infiltración, subversión y terrorismo desarrollado por el régimen cubano en relación con las repúblicas de la América Latina; por lo demás, el Primer Ministro de Cuba, Fidel Castro, que en el mes de julio de 1963 hizo un llamamiento a la rebelión en nueve de esos países, se jacta de esos esfuerzos. Los Estados Unidos se han asociado a otras repúblicas, en el marco de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, para resistir a esas amenazas a la seguridad común, pero al mismo tiempo no toleran que se utilice el territorio norteamericano para atacar a Cuba. La delegación cubana no ha querido apoyar el proyecto de resolución patrocinado por la gran mayoría de los Estados latinoamericanos, y ha enumerado una serie de condiciones que sabe que son inaceptables. El orador espera que la Comisión pueda reanudar ahora el examen constructivo de la cuestión.

7. El Sr. LECHUGA (Cuba), ejerciendo a su vez su derecho de respuesta, señala que el representante de los Estados Unidos ha soslayado la cuestión y ha expuesto una vez más la conocida versión de la propaganda norteamericana sobre la revolución traicionada. Es superfluo refutarla, porque hace cinco años que el pueblo cubano defiende su revolución con las armas en la mano, rechazando a las fuerzas contrarrevolucionarias lanzadas contra él por los Estados Unidos. Aun suponiendo que se hubiera traicionado a la revolución, se trataría de un problema interno de un país soberano que no sería de la competencia del representante de los Estados Unidos. En cuanto a las condiciones que éste ha considerado inaceptables, la delegación cubana lamenta sinceramente esa actitud. Desde luego, ya sospechaba que los Estados Unidos no renunciarían deliberadamente a las bases que ocupan en Guantánamo, en Puerto Rico y en la Zona del Canal de Panamá. No obstante, esas condiciones son requisito previo para que Cuba pueda apoyar el proyecto de desnuclearización de la América Latina.

8. El Sr. RICHARDSON (Jamaica) se congratula de que se haya presentado el proyecto de resolución A/C.1/L.329, que su delegación apoyará con su voto. En efecto, la intención de desnuclearizar la América Latina responde a los objetivos de la resolución 1665 (XVI) de la Asamblea General y contribuirá, de ser aprobado, a reducir la tirantez internacional y a facilitar las negociaciones encaminadas al desarme general y completo. Por ello, sean cuales fueren finalmente los límites geográficos de la zona, al norte o al sur de Jamaica, su país lo apoyará. Sin embargo, no se pueden menospreciar las dificultades con que se tropezará para delimitar la zona que se vaya a desnuclearizar. Se ha afirmado que los Estados interesados son los que habrán de superarlas, y que las Naciones Unidas deben limitarse a alentarlos. Sin embargo, esto no es más que una primera etapa. Es preciso que el acuerdo tenga efectos jurídicos obligatorios para que las partes en cuanto a las fronteras, a los tipos de armas prohibidos, a los procedimientos de inspección y a las medidas colectivas que habrá que adoptar en caso de tentativa de una Potencia exterior de violar la zona desnuclearizada. También hay que obtener el concurso de las grandes Potencias nucleares, sin el cual todo acuerdo interregional carecería de valor. Es de suponer que las Potencias nucleares, a su vez, querrán que se les den seguridades sobre los medios de descubrir toda violación del acuerdo previsto.

9. Se han expuesto las condiciones que deben reunirse para que se pueda considerar que una zona está desnuclearizada efectivamente. Se ha dicho, por ejemplo, que en la zona no debe haber ningún objetivo nuclear, pero es bastante difícil definir ese término, cuya interpretación puede variar según las relaciones existentes entre las Potencias nucleares y su evaluación de las ventajas o inconvenientes militares que puede tener un ataque sobre determinado punto. El orador se pregunta si la desnuclearización debe depender de la idea variable que las Potencias exteriores puedan tener acerca de lo que constituye un objetivo nuclear. A su juicio, sería preferible expresar esta condición esencial en términos de instalaciones y armas nucleares más bien que en términos de objetivos; pero habrá que tener en cuenta la opinión de los Estados extrarregionales, en particular de las Potencias nucleares, cuyo apoyo es indispensable para que el proyecto tenga éxito.

10. Al parecer, los autores del proyecto de resolución proyectan incluir a Jamaica y a Trinidad y Tobago en la zona desnuclearizada. Sin embargo, Jamaica desea que la zona se extendiese también a todas las islas del Caribe, incluidas, por supuesto, las Antillas Menores, por dos razones: para que desaparezca del Caribe toda posibilidad de un encuentro militar, y para que se establezca la región. El orador recuerda a este respecto que el comercio de su país ha sufrido los efectos de acontecimientos de los que Jamaica no era responsable. Sería preciso, por lo menos, que la zona comprendiese las dos islas situadas al norte y al este de Jamaica, en sus inmediaciones. La cuestión no es que Jamaica esté o no amenazada por las armas nucleares que se pueda almacenar en Cuba, en Haití o en la República Dominicana, sino que indudablemente sufriría las consecuencias de la precipitación radiactiva si alguno de esos territorios fuese objeto de un ataque nuclear. A este respecto, la delegación de Jamaica ha escuchado con interés las declaraciones de Haití, pero le han inquietado las de Cuba. Si resultase

imposible incluir a Cuba en el perímetro de la zona desnuclearizada, Jamaica podría verse obligada a cambiar de posición. Consciente de las dificultades que plantea la situación, Jamaica está dispuesta a cooperar, en la medida de lo posible, en la búsqueda de una solución.

11. Cabría preguntarse, en vista de estas dificultades, por qué se pide ya a las Naciones Unidas que aprueben el proyecto de resolución. El orador estima que éste tiene la ventaja de anunciar oficialmente la intención de crear una zona desnuclearizada, de invitar a las Potencias nucleares y a los demás Estados a adoptar una actitud de cooperación, es decir, a celebrar en su día consultas sobre los detalles del acuerdo de desnuclearización y, por último, de impedir que los Estados alteren en modo alguno el *statu quo* para retrasar o complicar la labor de desnuclearización y de desarme en la América Latina.

12. El Sr. QUAO (Ghana) felicita a los Estados de la América Latina por su propuesta y recuerda que el Presidente de su país invitó en 1960 a las Naciones Unidas a fomentar la creación de zonas desnuclearizadas, empezando por África^{1/}. A pesar de la resistencia de ciertas delegaciones, especialmente de la América Latina, a que la primera propuesta se limitase a África, la Asamblea General aprobó finalmente la resolución 1652 (XVI) sobre el reconocimiento de dicho continente como zona desnuclearizada. Ghana habría deseado que en el proyecto de resolución A/C.1/L.329 se mencionase la resolución 1652 (XVI), primera medida concreta adoptada en tal sentido. No obstante, la delegación de Ghana apoya sin reservas el proyecto de resolución y espera que, una vez aprobado, se adopten sin demora las medidas necesarias para iniciar los estudios que permitan llevar a la práctica la desnuclearización de la América Latina.

13. El Sr. BYELOUSOV (República Socialista Soviética de Ucrania) estima que la creación de zonas desnuclearizadas en diferentes regiones del mundo facilitarfa la solución del problema del desarme general y completo. Por ello se alegra de comprobar que ciertos países se han sumado a los países socialistas para recomendar la adopción de medidas de esa índole.

14. Por desgracia, ciertas Potencias nucleares, sin cuya cooperación sería letra muerta toda decisión sobre las zonas desnuclearizadas, se oponen a su establecimiento. En efecto, tales zonas constituirían un valladar a la división de las armas nucleares y por consiguiente reducirían la amenaza de la guerra nuclear. La creación de zonas desnuclearizadas sería particularmente ventajosa en las regiones en que las armas nucleares de ambas partes están situadas a poca distancia, particularmente en Europa, donde los partidarios del desquite de Alemania Occidental están tratando de obtener armas nucleares. Los que afirman que el establecimiento de zonas desnuclearizadas podría alterar el equilibrio de fuerzas parecen olvidar que se trataría de medidas recíprocas cuya adopción no colocaría al Oeste en situación de desventaja con respecto al Este. Semejante argumento es simplemente una maniobra dirigida a retrasar la consecución del desarme general y completo.

15. La delegación ucraniana se pronunció desde un principio a favor de la desnuclearización de la Amé-

rica Latina. Por lo tanto, apoyará el proyecto de resolución. A este respecto, quiere recordar que todas las Potencias nucleares deberían no sólo cooperar a la creación de zonas desnuclearizadas, sino comprometerse a respetarlas y dar seguridades en tal sentido. La naturaleza exacta de estas obligaciones se expone en el plan Rapacki, de febrero de 1958, según el cual las Potencias nucleares se comprometerían a no utilizar armas nucleares contra el territorio de los países pertenecientes a una zona desnuclearizada. Aunque en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se habla de la cooperación de las Potencias nucleares para el establecimiento de zonas desnuclearizadas, es evidente que tal cooperación se limita a los compromisos y las garantías acabadas de mencionar. Sin embargo, es indispensable determinar las obligaciones de las Potencias nucleares, sobre todo habida cuenta de la actitud hostil de los Estados Unidos para con Cuba. Efectivamente, es muy comprensible que el Gobierno cubano no pueda aceptar ningún compromiso si el Gobierno de los Estados Unidos no hace otro tanto. Ahora bien, de las intervenciones del representante de los Estados Unidos no se desprende que este país esté dispuesto a dar tales garantías. Es verdaderamente deplorable que los Estados Unidos se nieguen a llevar a la práctica el "espíritu de Moscú" apoyando sinceramente la creación de zonas desnuclearizadas, especialmente en la América Latina. De todas formas, la delegación ucraniana está convencida de que el deseo de acabar con los armamentos en la vida internacional será más fuerte que la tirantez que reina todavía, como lo demuestra el gran apoyo que ya han obtenido las muchas propuestas de los países socialistas y de los demás países amantes de la paz.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General (A/5518, A/C.1/L.330 y Add.1) (continuación)*

DEBATE GENERAL Y EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.330 Y ADD.1 (continuación)

16. El Sr. STELLE (Estados Unidos de América) dice que la carta de su Gobierno de fecha 30 de junio de 1962^{2/}, en contestación a la encuesta del Secretario General sobre la cuestión que se examina, ha dejado en claro que los Estados Unidos, en su búsqueda de una alternativa ante los peligros de una carrera nuclear, se han fijado como meta el desarme general y completo. El orador da lectura a esa carta, en la que el Secretario de Estado declara que, aun cuando los Estados Unidos deploran la necesidad de conservar armas de destrucción en masa para garantizar su seguridad, los Estados Unidos tienen la convicción de que ninguna prohibición de emplear tales armas que no vaya acompañada de medidas que sirvan para lograr un desarme general y completo en un mundo pacífico puede proporcionar ninguna protección real ni duradera a las posibles víctimas de un ataque nuclear. No puede servir a la causa del desarme el propagar ilusiones de que el desarme puede lograrse mediante una declaración, sin tener en cuenta las inquietudes que sienten los Estados por su seguridad.

*Reanudación de los trabajos de la 1337a. sesión.

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 869a. sesión, párr. 69.

^{2/} *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/5174, anexo II.

Por consiguiente, mientras no existan las condiciones necesarias para celebrar con éxito una conferencia, la celebración de ésta no tiene objeto.

17. El sistema de defensa de los Estados Unidos y sus aliados tiene que comprender armas nucleares mientras no se pueda tener la certeza, adquirida merced a medidas de verificación, de que otros Estados, que podrían usar dichas armas con fines agresivos, no siguen conservando un conjunto análogo de armas en sus arsenales nacionales. El Gobierno de los Estados Unidos puede ofrecer seguridades de que nunca usará ninguna arma con una finalidad agresiva, pero debe estar perfectamente preparado para ejercer de un modo efectivo el derecho inherente de legítima defensa previsto en la Carta de las Naciones Unidas.

18. Los Estados Unidos están convencidos de que el único medio de acabar con la amenaza que las armas nucleares constituyen para la humanidad consiste en lograr que desaparezcan esas armas de los arsenales de los diversos países, dentro de un programa de desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. En su bosquejo de las disposiciones básicas de un tratado de desarme general y completo en un mundo pacífico^{3/}, los Estados Unidos presentaron en Ginebra ciertas medidas realistas encaminadas a la eliminación progresiva de los armamentos hasta que los Estados no conservasen más que las fuerzas y los tipos convenidos de armas no nucleares necesarios para mantener el orden interno.

19. En el proyecto de resolución A/C.1/L.330 y Add.1 se pide al Comité de Dieciocho Naciones que estudie un proyecto al que el Gobierno de los Estados Unidos se opone firmemente. El Comité de Dieciocho Naciones debería estudiar las muchas propuestas concretas que se le han sometido, y no las ideas que no pueden contribuir a la realización de su labor esencial, es decir, al logro del desarme. Dado que la Primera Comisión ha aprobado una resolución sobre el desarme general y completo, en la que se abstiene de mencionar expresamente las medidas conexas que serían verdaderamente útiles, sería algo extraño subrayar una idea que, como se indica en el informe del Secretario General, suscita opiniones muy divergentes y no aportaría ninguna contribución práctica al desarme. Por estas razones, la delegación de los Estados Unidos votará en contra del proyecto de resolución si se insiste en que sea sometido a votación.

20. El Sr. PRANDLER (Hungría) estima que, en las condiciones actuales, sería muy oportuno convocar la conferencia prevista. El orador desea subrayar a ese respecto la importancia de la resolución 1653 (XVI), en la que la Asamblea General declara que el uso de armas nucleares y termonucleares es contrario a la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del derecho internacional y a las leyes de la humanidad. En efecto, la carrera de armamentos nucleares pone a la humanidad en creciente peligro. Por ello, después de la firma del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, que constituye el primer paso hacia el desarme general y completo, se atribuye cada vez más importancia a las medidas conexas, y en especial a la convocación de la conferencia propuesta.

21. De los países que han dado a conocer su parecer en cumplimiento de la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General, treinta y uno de ellos, es decir, la mayoría, se han declarado a favor de la conferencia propuesta. El informe del Secretario General sobre el resultado de sus consultas con los gobiernos en cumplimiento de la resolución 1861 (XVII) demuestra asimismo que ha aumentado considerablemente el número de países que están a favor de la reunión de una conferencia. Es de observar que los países socialistas y la mayoría de los países no alineados se han declarado a favor de la propuesta, cuya aprobación respondería al interés de todos los pueblos y serviría a la causa de la paz y de la seguridad.

22. El convenio sobre la prohibición de emplear armas nucleares y termonucleares contribuiría en gran medida a reducir la tirantez internacional y el peligro de una guerra nuclear. Por lo demás, sabido es que ya se han concertado acuerdos internacionales para prohibir el empleo de armas de destrucción en masa: por ejemplo, la Declaración de San Petersburgo de 1868, la Declaración de la Conferencia de Bruselas de 1874, las Convenciones de las Conferencias de la Paz de La Haya de 1899 y de 1907 y el Protocolo de Ginebra de 1925. En vista de ello, no es posible negar la importancia que tiene concertar un convenio de carácter obligatorio sobre la prohibición de usar armas nucleares y termonucleares. Por consiguiente, es lamentable que ciertos países se opongan a que se suscriba un convenio de esa índole. Efectivamente, tal medida daría muchas más seguridades a todos los pueblos del mundo que las declaraciones de los países que, como los Estados Unidos, sostienen que para su seguridad necesitan disponer de armas nucleares.

23. Ciertamente es que el mejor medio de mantener una paz duradera es llegar al desarme general y completo. De todas formas, hasta ese momento los países tienen el deber de adoptar las medidas conexas que permitan acelerar la consecución del desarme. Así pues, la delegación húngara espera que la Comisión haga todo lo posible por atender el deseo expresado por la Asamblea General. Por su parte, votará a favor del proyecto de resolución.

24. El Sr. RAJAOBELINA (Madagascar) recuerda que su Gobierno fue de los primeros en firmar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, y que también apoyó la resolución sobre la urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (resolución 1910 (XVIII) de la Asamblea General). No obstante, tiene que formular ciertas reservas acerca de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares. En cumplimiento de la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General, el Secretario General ha invitado a los gobiernos a dar a conocer su opinión a este respecto. En su respuesta^{4/}, Madagascar ha expuesto claramente su opinión de que no se puede concebir el desarme nuclear sino en el marco del desarme general, y que, dada la existencia de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, la convocación de una conferencia especial sobre las armas nucleares y termonucleares no haría más que originar una confusión deplorable en las negociacio-

^{3/} Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero de 1961 a diciembre de 1962, documento DC/203, anexo I, secc. F (ENDC/30).

^{4/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoseptimo período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/5174, anexo II.

nes. Esta sigue siendo la posición de la delegación malgache. La multiplicación de comités no resolverá el problema del desarme. En apoyo de su tesis, el orador cita algunos fragmentos de las respuestas a la circular del Secretario General. Por todos estos motivos, su delegación no podrá votar a favor del

proyecto de resolución. No obstante, espera que el Comité de Dieciocho Naciones aproveche las sugerencias que se hacen en el proyecto, y pide que le dé prioridad en su programa.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.